



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5253

17/11/2011

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 661  
LISOL 1 - 542

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba”, creado por el Decreto Provincial N° 1.591 de fecha 29.9.11, por un valor nominal de hasta \$ 500.000.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas a/c

Alfredo A. Besio  
Subgerente General  
de Normas